



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.050 /2019-MPL.

Lambayeque, 22 de mayo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el TUO de la LPAG señala en su artículo 121°: " Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular(...)".

Que, mediante Expediente de Registro N° 2679-2019, la señora **SARA JOVANNA GAMARRA ANGELES**, quien en condición de hija del ex trabajador de la MPL, señor **AUGUSTO GAMARRA SANDOVAL**, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad apoye económicamente a su padre para una intervención quirúrgica, adjuntando a su expediente copias simples de recetas médicas, informes de alta, órdenes médicas para análisis e intervenciones.

Que, mediante Informe Social N° 80-2019-BS-GRH, la responsable de la Oficina de Bienestar Social concluye que el señor **AUGUSTO GAMARRA SANDOVAL**, es un adulto mayor y tiene la salud deteriorada, con una situación económica baja que requiere apoyo económico.

Que, mediante Informe N°0272/2019-GAyF, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que de acuerdo a la disponibilidad, la entidad puede apoyar con S/. 800.00 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en la Certificación N° 416-2019, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la cual establece la existencia del recurso necesario para poder atender esta solicitud.

Que, mediante Carta N° 514-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que la presente solicitud es una petición de gracia, solicitada por una hija de un ex trabajador municipal que atraviesa una situación económica precaria y requiere apoyo económico para salir de una urgencia médica, estableciendo que en el presente expediente se encuentran los requisitos exigidos para el presente trámite: Informe Social, Certificación Presupuestal, constancias de padecimiento de salud, quedando en la capacidad discrecional del Concejo Municipal su aprobación, recomendando que se remita al Pleno de Concejo para su análisis y debate, cuidando que el apoyo que se brinde sea entregado al señor **AUGUSTO GAMARRA SANDOVAL**.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 21 de Mayo del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía,

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 06 JUN 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alejandro Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL EMBLEMÁTICA INSTITUCIONAL
SECRETARIO GENERAL
Abog. Marco Antonio Necosup Rivas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.050 /2019-MPL.

PAG. N°02

Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico efectuada por la señora **SARA JOVANNA GAMARRA ANGELES**, por el monto de S/. 800.00 soles de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N°00416-2019, para atender los gastos médicos de su señor padre **AUGUSTO GAMARRA SANDOVAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 06 JUN 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Gerencia Recursos Humanos
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Logística
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo